



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 247/2025
"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación relativo a la **Licitación Pública Local LPL 247/2025**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"**, requerida mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **02-001-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **27 de mayo de 2025**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **04 de junio de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de ahora en adelante (**"EL REGLAMENTO"**).
3. El **10 de junio de 2025** se llevó a cabo el registro y el **acto de presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(05) cinco licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.**
 - **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA**
 - **JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V.**
 - **CARLOS JAVIER HERNÁNDEZ MACÍAS**
 - **MANUEL JAEI GARCÍA MOYANO**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

[Handwritten signature]



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 247/2025
"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V. ARTURO GONZÁLEZ CABRERA JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V. MANUEL JAEI GARCÍA MOYANO
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse toda la documentación.	CARLOS JAVIER HERNÁNDEZ MACÍAS , presenta incompleto y ambiguo el Anexo 7 denominado "Aportación 5 al millar", puesto que omite señalar si acepta o no acepta dicha aportación al Fondo Impulso Jalisco.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **anexo número 1**; por lo que las propuestas de **TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.**, **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA**, **JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V.** y **MANUEL JAEI GARCÍA MOYANO**, son solventes documentalmente, mientras que **CARLOS JAVIER HERNÁNDEZ MACÍAS** no cumple toda vez que presenta incompleto el Anexo 7 denominado "Aportación 5 al millar", puesto que omite señalar si acepta o no acepta dicha aportación al Fondo Impulso Jalisco, por lo que se declara insolvente y su propuesta se desecha.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de **"LA LEY"**, y los artículos 68 y 69 de **"EL REGLAMENTO"**, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **OM-DSG-415-2025** validado por **Luis Fernando Padilla Leyva** en su carácter de **Director de Servicios Generales de Oficialía Mayor**, así como por **Mónica Adriana Sánchez Yépez** en su carácter de **Analista A**, ambos de la **Secretaría General de Gobierno**, mismo que se expone su extracto en el **anexo número 2**, lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
ARTURO GONZÁLEZ CABRERA JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V. MANUEL JAEI GARCÍA MOYANO



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 247/2025
"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"
Sin Concurrencia del Comité

NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	
• TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V., no cumple con lo siguiente: 1. En la propuesta técnica que presenta omite señalar el gramaje solicitado por las bases de la presente licitación.	

Nota.- La responsabilidad de la evaluación y elaboración del dictamen técnico es única y exclusiva del área requirente.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA, JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V.** y **MANUEL JAEI GARCÍA MOYANO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, declarándolos solventes técnicamente, mientras que **TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V. NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, por lo que se declara insolvente técnicamente y por ende se desecha su propuesta.

Evaluación Económica. - Con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentada por los licitantes, **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA, JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V.** y **MANUEL JAEI GARCÍA MOYANO**, se manifiesta que dichas propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY", acotando que, para efectos de la evaluación binaria, la proposición más baja es la presentada por **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA**.

Se realiza el desglose de la propuesta dentro del **anexo número 3** del presente fallo.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "LA LEY", se resuelve adjudicar la licitación **LPL 247/2025** para la "ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO", al proveedor de nombre **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIA** por la cantidad de **\$1'063,053.00 (Un millón, sesenta y tres mil cincuenta y tres pesos 00/100 M.N) IVA INCLUIDO**.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 247/2025
"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"
Sin Concurrencia del Comité

NÚMERO DE CONCEPTO (CONSECUTIVO)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	4,500	Millar	Papel Bond tamaño carta
2	1,500	Millar	Papel Bond tamaño oficio

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "LA LEY", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **27 de junio de 2025**.

ELABORÓ: Rodrigo Ramos Treviño

CARGO: Coordinador Ejecutivo

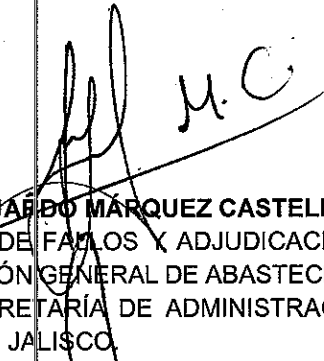


/ Administración

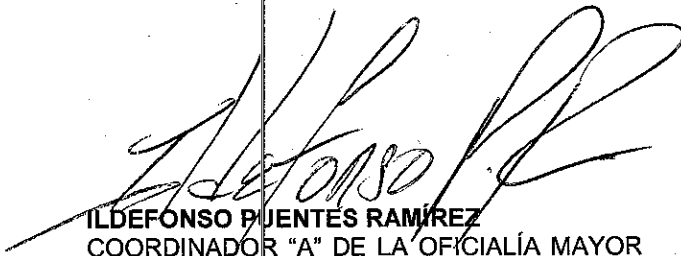
Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 247/2025

"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"
Sin Concurrencia del Comité


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE JALISCO.


OMAR PALAFOX SAENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


ILDEFONSO PUENTES RAMÍREZ
COORDINADOR "A" DE LA OFICIALÍA MAYOR
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 247/2025

"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1 Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.	ARTURO GONZÁLEZ CABRERA	JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V.	CARLOS JAVIER HERNÁNDEZ MACÍAS	MANUEL JAEI GARCÍA MOYANO
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA Y NO ACEPTA	SI PRESENTA Y NO ACEPTA	SI PRESENTA Y SI ACEPTA	NO PRESENTA	SI PRESENTA Y SI ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 247/2025
"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"
Sin Concurrencia del Comité

	Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT					
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA	SI PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que **TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V., ARTURO GONZÁLEZ CABRERA, JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V. y MANUEL JAEL GARCÍA MOYANO CUMPLEN**, por lo que se declaran solventes documentalmente, mientras que **CARLOS JAVIER HERNÁNDEZ MACÍAS NO CUMPLE** y por ende, se declara que es insolvente documentalmente y su propuesta se desecha.

Responsable: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo

[Handwritten signature]



Fallo de Adjudicación

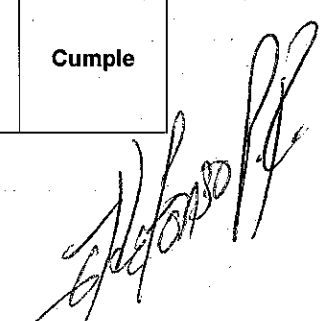
Licitación Pública Local LPL 247/2025

"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio **OM-DSG-415-2025** validado por **Luis Fernando Padilla Leyva** en su carácter de **Director de Servicios Generales de Oficialía Mayor**, así como por **Mónica Adriana Sánchez Yépez** en su carácter de **Analista A**, ambos de la **Secretaría General de Gobierno**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases **Licitación Pública Local LPL 247/2025** en la cual se requiere la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"** se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V.	ARTURO GONZALEZ CABRERA	TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.	MANUEL JAEI GARCIA MOYANO
1	Papel bond t/carta Presentación En Caja De 5,000 Hojas, Divididos En 10 Paquetes Individuales De 500 Hojas Cada Uno • Color Blanco • Gramaje De 75 Gramos • Blancura De 93% • Libre De Acido Para Mayor Durabilidad y Conservación De Los Documentos • Elaborado Con Fibras Sustentables	Cumple	Cumple	No cumple (no incluye el gramaje de 75 gramos)	Cumple
2	Papel bond t/oficio Presentación En Caja De 5,000 Hojas, Divididos En 10 Paquetes Individuales De 500 Hojas Cada Uno • Color Blanco • Gramaje De 75 Gramos • Blancura De 93% • Libre De Acido Para Mayor Durabilidad y Conservación De Los Documentos • Elaborado Con Fibras Sustentables	Cumple	Cumple	No cumple (no incluye el gramaje de 75 gramos)	Cumple
3	Obligaciones de los participantes (ficha técnica, carta garantía y carta compromiso)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple





/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 247/2025
"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"
Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que los proveedores **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA, JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V. y MANUEL JAEI GARCÍA MOYANO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, por lo que se declara que son solventes técnicamente, mientras que **TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V. NO CUMPLE** pues en la propuesta técnica que presenta omite señalar el gramaje solicitado por las bases de la presente licitación, por lo que se declara insolvente técnicamente y se procede a desechar su propuesta.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 247/2025
"ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica

A continuación, se plasman las propuestas económicas de los proveedores solventes documental y técnicamente, de las cuales se desprende que todos los licitantes, **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA**, **JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL S.A. DE C.V.** y **MANUEL JAEI GARCÍA MOYANO**, son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY", acotando que, para efectos de la evaluación binaria, la proposición más baja es la presentada por **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA**.

Tabla 1: A continuación, se plasman los precios totales con IVA incluido, de los proveedores participantes que resultaron solventes documental y técnicamente:

	ARTURO GONZÁLEZ CABRERA	MANUEL JAEI GARCÍA MOYANO	JUDENBURG PROMOTORA COMERCIAL, S.A. DE C.V.
Gran total	\$ 1'063,053.00	\$ 1,090,980.00 (sin descontar el ISR retenido)	\$ 1,284,172.20

Tabla 2. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del proveedor adjudicado, **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA**:

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario	Total
1	4,500	Papel bond tamaño carta	Millar	\$ 139.65	\$ 628,425.00
2	1,500	Papel bond tamaño oficio	Millar	\$ 192.00	\$ 288,000.00
Sub-Total:					\$ 916,425.00
IVA:					\$ 146,628.00
Gran Total:					\$ 1'063,053.00

PRIMERO. Todas las propuestas económicas cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

SEGUNDO. La propuesta del proveedor **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA** resulta ser la propuesta económica más baja, por lo que se le adjudica según el criterio de evaluación binario.

Responsable: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo

----- FIN DEL ANEXO 3 -----

